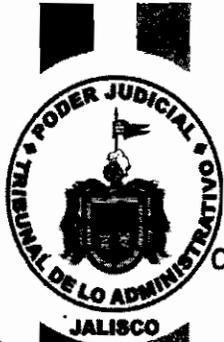




Tribunal  
de lo Administrativo

*[Handwritten signature]*



Tribunal  
de lo Administrativo



*[Handwritten signature]*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012**

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:10 diez horas con diez minutos, del día 19 diecinueve de Septiembre del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional; a fin de celebrar la Trigésima Cuarta (XXXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

El C. Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes 4 cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, para someter a votación la aprobación en lo general el acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2012 dos mil doce

- Sometida a votación el acta de Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2012 dos mil doce, quedó **aprobada en lo general** por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, El Cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **13 trece recursos, son 6 seis de reclamación y 7 siete de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **24 veinticuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**RECLAMACIÓN 234/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2011, promovido por Carlos Guillermo Ávila, en contra del Secretario de Obras Públicas y



Tribunal de lo Administrativo

Director de Control de Edificación y Urbanización del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Como no se ha incorporado a la Sesión el Magistrado Ponente, está por arribar, vamos a dejarlo pendiente y vamos a pasar al número 2 de la lista.

**APELACIÓN 134/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2011, promovido por "INSTITUTO MEXICANO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C." en contra del Director de Ingresos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la incorporación a la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos.

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la incorporación a la Sesión del Magistrado Laurentino López Villaseñor, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido**, a favor del fondo y en contra de la redacción del proyecto porque utiliza como sinónimos las palabras transmisión patrimonial como la de transmisiones patrimoniales y respecto del acto que genera conforme a la Ley del Notariado, precisamente ese fedatario hizo una transmisión de dominio, no transmisiones de dominio, a menos de que sean más de una casa, entonces sí hablaríamos en plural, lo cual no estoy de acuerdo y en algunas expresiones como -así se lee- como en lugar de patrimonial patrimonial y otras, en lugar de valor probatorio pleno pone peno etcétera, por eso en la motivación estoy en contra.

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en relación con confirmar la sentencia de la Sala de origen y por **mayoría** de votos respecto de su motivación y redacción, esto en relación con el expediente Pleno **134/2012**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Vamos con el número uno de la lista que no se había discutido por la presencia ya del Ponente.

**RECLAMACIÓN 234/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2011, promovido por Carlos Guillermo Ávila, en contra del Secretario de Obras Públicas y Director de Control de Edificación y Urbanización del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **234/2012**.



**APELACIÓN 371/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2010, promovido por Catalina Iraiz Molina Rivera en contra del Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz, el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a confirmar la resolución de origen y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno 371/2012.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**RECLAMACIÓN 710/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2010, promovido por "GRUPO CELANESE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Presidente Municipal y otras del Ayuntamiento



Tribunal  
de lo Administrativo

Constitucional de Poncitlán, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González, resultando:**

*Patricia Campos González*

*Armando García Estrada*

*[Signature]*

*[Signature]*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Si nos vamos al principio de que existen actos procesales que son de imposible disociación y que existen también actos procedimentales autónomos, como es cada etapa, la demanda, el emplazamiento, la contestación en su caso la ampliación, el ofrecimiento de pruebas, el desahogo de pruebas etcétera, yo tendría aquí una inquietud, porque cuando de origen nos obligan a pensar un poco más de la cuenta en este tipo de asuntos, yo advierto un detalle curioso en el juicio y que confirmo que desafortunadamente las cosas aquí se hacen por hacerse, sin pensarse o analizarse, y eso es lo más lamentable, y lo voy a decir de la siguiente manera, cuando comparece originalmente el demandante Grupo Celanese, la Sala le dice: "...que se le tiene intentando la demanda..." y previo a la admisión de la misma efectuó un requerimiento para que acompañara los documentos que consideró necesarios para la admisión, pero lo más curioso es que luego dicta el auto admitiendo y lo previene para que exhiba documentos que no acompañó con la prevención, entonces, respecto de eso, vuelve otra vez, no exhibe los documentos, pero bueno ya no importaba porque la prevención no tuvo sanción procesal, y a pesar de que no cumplió se tuvo por admitida la demanda y que creen nuevamente vuelven a requerir, viene aparentemente a cumplir, no cumple y la Sala dice: "...no tengo por cumplida la prevención por esto y por aquello..." y luego ordena otra vez una prevención para que nuevamente exhibas, como si fuese la primera prevención y entonces si ahora ya por fin exhibe el planteamiento es el siguiente: desde el punto de vista procesal, tiene que ver o no con el tema de la admisión, si no tiene que ver con el tema de la admisión, es indudable que ya es inútil recabar documentos cuando ya está admitida porque la prevención que se hizo para la admisión quieras o no, la Sala de origen consideró que faltaban documentos y dijo no pues de todas maneras la admito, que al fin voy a admitir con o sin esos documentos pues de una vez, y no solo admitió, vuelve a requerir, incumple e insiste en requerir, esa es la materia del recurso, aquí la inquietud, insisto, para concluir es la siguiente, ¿en qué momento queda disociado el tema de la admisión y requerimientos de esas pruebas?, para que se diga en el recurso que eso no forma parte de la admisión, cuando la Sala de origen provea esa serie de actos concatenados de requerimientos nada aseados que con meridiana claridad, si tienen que ver con la admisión de pruebas y por ello si esta en la hipótesis Normativa de la fracción I del ordinal 89 de nuestra ley adjetiva, por ello mi voto en contra del proyecto.

- Agotada la discusión del proyecto fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor de proyecto.**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

*[Signature]*



Tribunal  
de lo Administrativo

*Patricia Campos González*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra de proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **710/2012**

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**APELACIÓN 327/2011 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2010, Juicio promovido por "HEIDELBERG PRINT FINANCE AMERITAS INC" en contra del Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

**RECLAMACIÓN 356/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2010, Juicio promovido por Maria Luisa González Cruz en contra del Presidente Municipal, Sindico y otros del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

**RECLAMACIÓN 513/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2012, Juicio promovido por "UNIÓN DE PRODUCTORES AVICUARIOS, S.A. de C.V.", en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa

*Armando García Estrada*

*Alberto Barba Gómez*

*Horacio León Hernández*

*Patricia Campos González*

*Jesús García*



Tribunal de lo Administrativo

Corona, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 711/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2012, promovido por Alejandra Elizabeth Flores Flores, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **711/2012**.

RECLAMACIÓN 704/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2012, promovido por Bertha Guillermina Guadalupe Villa y de Aguinaga en contra del Director de Catastro y Director de Ingresos del Municipio de



Tribunal de lo Administrativo

Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

*MR. Villaseñor Campos*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*A. Villaseñor*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor confirmar pero en contra** de la fundamentación y motivación porque el tema se constriñe al análisis del artículo 282 bis del Código de Procedimientos Civiles, porque el convenio nace en una audiencia conciliatoria, y por esa sola circunstancia se eximen del pago de cualquier impuesto. Si no fuera esa audiencia si habría que analizar esa Ley Fiscal, para ver si el acto, el hecho está dentro de la hipótesis de la norma para que se genere el pago, entonces la discusión se centraría en analizar las normas fiscales correspondientes, lo cual en el caso concreto deriva de una norma especial adjetiva lo cual es precisamente el punto total del debate, que deja de abordarse, por discutir y sustentar el voto mayoritario su fundamento en la Ley de Hacienda Municipal, que no fue el origen o causa para liberar del pago de cualquier impuesto derivado de un Juicio Civil 908/2010 ante el Juzgado Noveno Civil, sino como se dijo por el contenido del ordinal 282-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

*[Signature]*

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor de proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a confirmar la resolución de origen, pero por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno 704/2012.

*[Signature]*

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**

**APELACIÓN 523/2012**

*[Signature]*



Tribunal  
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 104/2011, promovido por "STARWOOD PUERTO VALLARTA, S.A. de C.V." en contra del Gerente de Calificación y Catastro del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, (SEAPAL), Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

*Armando García Estrada*

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACION 517/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2012, Juicio promovido por Ricardo Jiménez Chávez, en contra del Supervisor y Titular del Departamento de Ingresos del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

*Patricia Campos González*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **517/2012**.

*Laurentino López Villaseñor*

*Armando García Estrada*

*Horacio León Hernández*

*Alberto Barba Gómez*



*Manuscrito*

**RECLAMACIÓN 742/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2012, Juicio promovido por Adriana Ramírez Ramírez y otros, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos del expediente Pleno **742/2012**.

**APELACION 393/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2011 juicio promovido por Oscar Damasco Torres, en contra de la Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Manuscrito*

*Manuscrito*

*Manuscrito*

*Manuscrito*



Tribunal  
de lo Administrativo

*M. Patricia Campos*

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones: en principio y haciendo eco a la postura invariable del Magistrado de la Sala de origen hay una violación manifiesta a una formalidad esencial del procedimiento que trasciende al resultado del fallo cuando de una manera inusitada declara por perdido el derecho al desahogo de un medio de convicción consistente en una documental a la parte actora, que son precisamente las fatigas que había solicitado con toda anticipación a la entidad demandada, y sucedieron cosas inexplicables en el trámite de esta prueba porque primero la admite, requiere a la autoridad por su expedición, la autoridad contesta y señala que se deben cubrir los derechos correspondientes, la Sala señala que de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos no generan impuesto alguno de este tipo de constancias certificadas, pero le dice al actor tu no debes de pagar contribuciones pero si el fotocopiado, o sea, la Sala hace una diferenciación ¿y en base a qué el fotocopiado? quien se lo está cuantificando, y luego le dice, pero si no pagas las copias, bueno, una vez que pagues el fotocopiado la autoridad tiene otros tres días, o la multa, después en el auto del 8 ocho de diciembre de 2011 dos mil once, dice como ya pasó bastante tiempo para que tu exhibieras esas documentales, no, corrijo, le señala por perdido el derecho a ampliar la demanda en un auto, le dice te doy nuevamente cinco días, después de que nunca había apercibido al actor, te doy cinco días para que exhibas las documentales señaladas en tu apartado tres, ahora sí lo apercibe, que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho al desahogo de esos medios de convicción, antes lo había prevenido para que pagara el fotocopiado, dónde, qué empresa. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Todo eso lo advertí, pero no hay agravio de la actora, yo también esa era mi postura, pero no podíamos irnos a las formalidades del procedimiento y suplir esa deficiencia del agravio. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: no pero aquí sí entra el tema de la revisión oficiosa, que tanto hemos discutido, porque sí hay una violación, luego ya en el tema hemos resuelto una cantidad importante de reposición de procedimientos por violaciones en materia de pruebas, ya en la revisión del proyecto y si fuera el caso que se diera alguno de los supuestos, yo lo encuentro contradictorio porque por un lado dice que el actor, a foja 12 centrada la *litis ha resolver y analizado que fue el escrito de demanda, se advierten elementos suficientes para considerar debidamente reclamadas las horas extras, sin que se deje en estado de indefensión al enjuiciado como se distingue en los puntos de hechos número dos más adelante a*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



Tribunal de lo Administrativo

foja 16 dice por consiguiente es al actor a quien le competía la acreditación de las horas extras que afirmó haber laborado, y se advierte que no cumple con su debito procesal, y luego dice se advierten elementos suficientes para considerar debidamente reclamadas cual es la distinción? Eso dice que se advierten elementos suficientes para considerar debidamente reclamadas las horas extras y luego dice que al actor le competía la acreditación, luego a foja 17 por descarte se va diciendo que las pruebas son tres las que se invocan, por ejemplo del oficio tal de la Doctora Josefina Arzate y el resumen clínico, no se logra acreditarlas acciones intentadas, esto es que efectivamente laboró las horas que afirmó contundentemente haber cubierto, bueno, aquí la parte que falta es que no se demuestra eso, pero de su contenido qué se desprende? Para saber porqué no, simplemente es por descarte, no se demuestra, respecto de la documental privada en el que se reclama el pago de horas extras tampoco le beneficia pues con ella no se acredita, punto, es dogmática no se acredita porqué? y luego, el tema de la bitácora de fatigas y todo lo relativo a que no se advierte que hay esa violación, y bueno ya para rematar en esta discusión evidentemente aquí hay una diferencia de criterios en integrantes de este Pleno respecto de la carga probatoria, de la inaplicabilidad de la Ley Federal del Trabajo que yo sigo sosteniendo porque nuestra Legislación Estatal sí la contempla, y que era suficiente como lo acreditó y a la autoridad le correspondía desvirtuar que no se elaboraron esos periodos extraordinarios.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente **393/2012**

**APELACION 724/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 408/2011, Juicio promovido por José Juan de los Santos Escobedo y Erika Domínguez Belden de los Santos, en contra del Pleno, Presidente Municipal, Secretario General, Director de Obras Públicas y Director de Planeación y ordenamiento Territorial, todos, del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).**



*Armando García Estrada*

**Tribunal de lo Administrativo**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **724/2012**.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**

*Armando García Estrada*

**RECLAMACIÓN 606/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del juicio Administrativo 23/2011, promovido por Silverio Meza Santos, en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, **Ponente Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

*Armando García Estrada*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Quisiera hacer un comentario, el proyecto va en contra de lo que establecen los artículos 92 y 108 de la Constitución de Jalisco, puesto que del documento habilitante no se desprende la protesta siquiera del funcionario, por lo tanto en base a esta consideración considero que debe prevalecer el desechamiento y la contestación de demanda por desconocimiento de personalidad.

- Agotada la discusión en el proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Armando García Estrada*

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*Armando García Estrada*



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el expediente **Pleno 606/2012.**

**RECLAMACIÓN 610/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 117/2012, promovido por Enrique Márquez y Tereso Ortega Acosta, en contra del H. Congreso del Estado, **Ponente Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **610/2012.**

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**APELACIÓN 637/2012**



Tribunal  
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2012, promovido por Mega Servicio Ecológico de Gasolina S.A. de C.V. en contra de Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

*Manuscrito*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **637/2012**.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**

**APELACIÓN 368/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 116/2010, promovido por Álvaro Calvario Hernández, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y a la Dirección General de Seguridad Pública del mismo Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

*Manuscrito*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

*Manuscrito*



Tribunal de lo Administrativo

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*M. Victoria Campos*

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **368/2012**.

*Alberto Barba*

**APELACIÓN 745/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 28/2012, promovido por Nora Elizabeth Castillo Barraza en contra del Tesorero del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Me aparto de la mayoría, porque advierto una flagrante violación intraprocesal, relativa al Emplazamiento, lo cual desde mi punto de vista es claro y objetivo, los autos originales que tengo a la vista demuestran con meridiana claridad que se demandó al Tesorero municipal de el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, resalto, no al Representante legal de ese municipio llamado Síndico, y conforme reza el numeral 15 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa, la cual desde luego, huelga señalar no fija normas específicas sobre las reglas del emplazamiento, lo cual obliga a recurrir a la supletoriedad del Enjuiciamiento Civil del Estado, a sus ordinales 112 y 112 bis en prelación a los análogos, para determinar que en la Sindicatura no se encuentra el C. Tesorero Municipal y viceversa desde luego, el Síndico no se encuentra en la Tesorería Municipal, por ende es de legalidad que en los términos del numeral 444 de la Ley Procedimental Civil del Estado, se hubiese advertido esa violación grave de la falta de llamamiento a juicio de la Autoridad demandada, como consta a fojas 57 que corrobora que se emplazo a la Sindicatura y no al Tesorero, porque obvio precisar que es de sentido común que en la universalidad de autoridades de ese Ayuntamiento como en todos, cada una de ellas tiene su propio domicilio y ubicación geográfica para recibir sus emplazamientos a juicio, que no es desde luego la Sindicatura,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Tribunal de lo Administrativo

*[Handwritten signature]*

porque de compartir lo que ejecuto la sala y avalo la mayoría, los actuarios tendrían colmado su trabajo en todos los Municipios con emplazar a cualquier autoridad del Ayuntamiento en la pluricitada sindicatura, lo cual es transgresor de las garantías de legalidad y debido proceso, y que llega al extremo de impedir a la autoridad su derecho a ser oída y vencida en juicio; lo cual es grave procedimentalmente dado el precedente que se esta marcando con el voto mayoritario, que como lo expresé en líneas precedentes, tal vez sería suficiente un solo notificador en este Tribunal para notificar todo lo relativo a las autoridades demandadas en los Municipios en la Sindicatura, solo por el hecho de ser el único representante legal por disposición constitucional, pero ello solo es olvidan la mayoría, para venir a juicio y no para recibir todas las demandas que se plantean como ya lo argumente y por ello estimo que en legalidad debió declararse nulo todo lo actuado a partir del supuesto emplazamiento que consta a fojas 57 de actuaciones y que hace prueba plena en los términos del ordinal 402 del Enjuiciamiento Civil del Estado. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Tratándose del emplazamiento de autoridad, se rigen por otras reglas, en relación a la persona que físicamente se lleva a cabo el emplazamiento, basta que se haga a la dependencia y que tenga sello de recibido sin importar quien lo reciba, este criterio se produjo porque anteriormente las autoridades cerraban incluso la dependencia del Palacio de Gobierno, llegaban los actuarios a emplazar y cerrado y con el hecho de recibir el policía así fuera dirigida la notificación a otra autoridad, tiene validez, es diferente, en esto no se requiere siquiera firmar, basta con que quede por recibido la dependencia para considerar que el emplazamiento se hizo debidamente. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más quiero saber en qué artículo se dice eso. Agrega el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Estoy hablando de tesis, y son tesis muy reiteradas no se si ya constituyen Jurisprudencia. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces es un contrasentido, para que andan buscando donde notificar al Director de Catastro o al Ejecutor Fiscal, mejor que le notifiquen al Síndico. Eso está mal hecho, una cosa es lo que se hace y otra lo que está en legalidad, esto es de legalidad y no situaciones de facto, porque si es de facto yo se que hacemos muchas cosas, pero eso no significa que esté bien, entonces que caso tiene que revisemos a las autoridades sus actos que están al margen de la Ley, si los primeros en violentar la Ley somos nosotros, con que autoridad moral vamos revisar. El emplazamiento tiene requisitos y no son cuestiones de facto, son cuestiones establecidas en Ley y son insoslayables.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **745/2012**.

**APELACION 750/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 419/2011, promovido por Francisco Antonio Rangel Guerra en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, y Coordinador General de Delegados Regionales de la misma procuraduría, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente **750/2012**.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**RECLAMACIÓN 267/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 434/2011, promovido por la C. Brigida Contreras Llamas, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

*Magistrado Campos*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Dice esa jurisprudencia que es opcional. En uso de la voz el **Armando García Estrada**: Por eso, cuando es opción la facultad es discrecional para la autoridad decidir si es admisible o no, Magistrado **Horacio León Hernández** es opcional para el justiciable, no para nosotros. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: si es opcional para el justiciable y el decide si viene con nosotros. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero puedes decir que no se admite porque no tenemos competencia en este Tribunal, es el tema de debate de la tesis, que si se van allá están en su derecho y si se vienen aquí lo considera opcional. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Dicen que no tienen el carácter de autoridad jurisdiccional si no administrativo y lo consideran como un recurso y venir ante un órgano judicial es donde le dan ellos el sentido tripartita. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Hablan del IX de la Ley de Justicia Administrativa. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Es una tesis que se basa esencialmente en el elemento gramatical porque dice la Ley de Responsabilidades recurso, así dice textualmente de ahí se agarro la tesis, ero esto debía de tener o aplicarse otros elementos de interpretación porque ya me quiero ver que primero se vayan allá y luego el laudo la combatan acá. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ni siquiera es un camino de un verdadero recurso, en sede que? en sede jurisdiccional un recurso? Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Es una tesis de cómo hace un año, y esta es contradicción de tesis del 2011 dos mil once, finales. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Materialmente es administrativa pero normalmente es jurisdiccional, pero se agarraron de la palabra recurso. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero todo tiende a lo mismo, están de acuerdo ustedes? A la conformación de un régimen administrativo encima de lo intrínsecamente laboral. En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Este asunto es derivado de un procedimiento administrativo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Ya son tres proyectos que se presentan así, la Magistrada Patricia Campos presentó uno igual. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero esa votación no fue por unanimidad, fue por mayoría. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo siempre he pensado que las sanciones administrativas las debe conocer a nivel Federal, porque aquí es muy complicado si era una sanción leve ver la competencia, si era una sanción destitución. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y luego porque dices, siendo las 12:16 doce con dieciséis horas por este propio derecho interpone Juicio en materia administrativo, es categórico, se admite o no se admite,

*Patricia Campos*

*Horacio León Hernández*

*Armando García Estrada*

- Agotada a discusión del proyecto el proyecto fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Raúl Villanueva Alva*



Tribunal  
de lo Administrativo

*Manuel Campes*

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **267/2012**.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Quiero solicitar se me autorice retirarme de la presente Sesión tengo que estar en el aeropuerto mi vuelo sale a las 4 cuatro de la tarde, ya que salgo a la Ciudad de Villahermosa Tabasco al Congreso de Magistrados. También quiero retirar los tres siguientes asuntos que serían 269/2012, 500/2012 y 34/201.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos autorizaron el retiro de la Sesión de la Magistrada Patricia Campos González, ello con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

**RECLAMACIÓN 269/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 254/2011, promovido por Inmobiliaria y Constructora HELFY S.A. de CV., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por la Ponente.

**RECLAMACIÓN 500/2012**



Tribunal  
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 407/2011, promovido por la C. María Guadalupe Alcázar Cervantes, en contra del Congreso Y Auditor Superior ambos del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por la Ponente.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 34/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por el C Jorge Eduardo Salas Barba y otra, en contra de Sindico y Tesorero ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la Ponente.

- 6 -

## Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**: es el punto número 6 seis relativo a los asuntos varios que son los siguientes.

**6.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 469/2012 que suscribe el Presidente de la Tercera Sala Unitaria Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, mediante el cual remite el escrito signado por la Arquitecta María Fernanda Jimena Vosch Berlanga, Directora General de Inspección de Reglamentos de H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de septiembre del año 2012 dos mil doce, aduciendo el Magistrado remitir



Tribunal de lo Administrativo

dicha promoción en virtud de que va dirigida al Pleno de este Tribunal. Analizado el escrito de referencia, la promovente solicita la intervención del Pleno para que la Tercera Sala Unitaria pueda llevar a cabo la ejecución de la sentencia pronunciada dentro del Juicio Administrativo 39/2007 de su índice, ya que se ordenó la demolición dada la nulidad de una licencia de ampliación, señalando la autoridad no poder llevar a cabo con la demolición ya que les impiden el acceso a la finca, y al no tener facultades para romper cerraduras solicita el apoyo de este Tribunal para que por su conducto se solicite al Juez competente ordene a los propietarios permitir el acceso al personal del Ayuntamiento.

*Manuscrito*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron contestar a la autoridad peticionante, que la ejecución de la sentencia corresponde a la Sala Unitaria que la haya emitido, no así al Pleno de este Tribunal, atento a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Lo anterior con la ausencia justificada de la Magistrada Patricia Campos González.

*Manuscrito*

**6.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del emplazamiento de Demanda a este Tribunal, en relación al Conflicto Laboral 4/2012 interpuesto por la C. Silvia López Godínez.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de emplazamiento. Determinando también que por conducto de la Presidencia se conteste en tiempo y forma la demanda Laboral interpuesta. Esto con la ausencia justificada de la Magistrada Patricia Campos González.

*Manuscrito*

**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: También quiero hacer del conocimiento de esta soberanía, que en relación con el Conflicto Laboral 4/2012 interpuesto por la C. Silvia López Godínez, necesitamos la aprobación del Pleno para concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, por lo que propongo para que por conducto de la Presidencia se le otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

- Magistrado Laurentino López Villaseñor: **A favor.**
- Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **En contra**
- Magistrado Armando García Estrada: **A favor**
- Magistrada Patricia Campos González: **Ausencia Justificada**
- Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**
- Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta por mayoría de votos.

**6.4** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero proponer a ustedes que por necesidades del área, se hicieron unos cambios de horario del

*Manuscrito*



Tribunal  
de lo Administrativo

personal en la oficialía de partes, a partir del día 16 dieciséis del presente mes y año, esta atendiendo la oficialía de Partes en el horario nocturno el C. Héctor Rubén de la Rosa Torres, y quiero proponer que la compensación extraordinaria que por ese concepto se otorgaba al C. Juan Carlos Echaury García, ahora se entregue a Héctor Rubén de la Rosa Torres, esto con efectos al 16 dieciséis de septiembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de la Presidencia. Esto con la ausencia justificada de la Magistrada Patricia Campos González. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de septiembre del presente año**, se dio por concluida la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 26 veintiséis de septiembre a las **10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----